IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



IJCONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-185/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO SOLANO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017" PARTIDA 1, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DE "EL SENASICA" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA:
- I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, "LA SAGARPA" ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 35 DE DICHO ORDENAMIENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.
- I. 2. QUE ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE "LA SAGARPA", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, APARTADO D, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- I. 3. QUE ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES III, IV, XXII Y XXIII, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA SAGARPA"; Y 6 FRACCIÓN VI, 7, 13, 14 FRACCIÓN XVI, 20 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "EL SENASICA".
- I. 4. QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", MISMO QUE SE REALIZA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-008B00001-E270-2017, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 42 Y 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - QUE EN EL MARCO DE DICHO PROCEDIMIENTO, A "EL PRESTADOR" LE FUE ADJUDICADA LA PARTIDA 1, POR LO QUE EL OBJETO DE CONTRATACIÓN SE HACE CONSISTIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017" PARTIDA 1.
- I. 5. QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SEGÚN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CENTRAL SC01-000468, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A "EL SENASICA", A FIN DE CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I. 6. QUE ATENDIÓ EN TODO MOMENTO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

Senasica
Direction General

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84 **INCLUYE 16% DE IVA**

VI 68

FRACCIÓN VI Y

ÚLTIMO

PÁRRAFO, Y

GENERAL DE

TRANSPAREN

CIA Y ACCESO

A LA

INFORMACIÓN

PÚBLICA; Y 3

FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE

LA LEY

GENERAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

EN POSESIÓN

DE SUJETOS

OBLIGADOS



- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE 1. 7. SNS960412AH4.
- QUE TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES 1. 8. NÚMERO 5010, PISO 3, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04530, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- DE "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR UNICO: II.
- QUE ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LA LEYES DE LOS II. 1. SE ELIMINA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LO QUE CLAVE DE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61.394, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE **ELECTOR POR** 2006, PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ, NOTARIO TRATARSE DE PÚBLICO NÚMERO 66, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE CONSTITUYÓ **UN DATO** LA SOCIEDAD DENOMINADA "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.", INSCRITA EN EL PERSONAL, DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL CONFORMIDA FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 7111*3, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2007. D CON LOS ATÍCULOS 23.
- 24 FRACCIÓN II. 2. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.
- 116 DE LA LEY QUE IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SE II. 3. IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA EN EL PUNTO II.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
 - 11. 4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, CON EFICIENCIA Y CALIDAD DETERMINADA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.
- PERSONALES II. 5. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "EL SENASICA", YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS. TENIENDO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA IMPARTIR EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.
 - II. 6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE 11. 7. LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



- II. 8. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE: UEX061010HL7.
- II. 9. QUE ES UNA MICRO EMPRESA, CONFORME A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- II. 10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA FRESNO NUMERO 41, COLONIA EJIDOS DE SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55024, TELÉFONO 58824690, CORREO ELECTRÓNICO universalextintores@alestra.net.mx

FUNDAMENTO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 FRACCIÓN I, 17, 26 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1793, 1794, 1798, 1858, 2119, 2120, 2606 AL 2615 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 3, 15, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 42, 44, 45, 46, 47 F I, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 57, 59, 60, 77 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 96, 102, 103, 107, 126, 128, 129 Y 130 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 2 FRACCIÓN VIII, 6, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; 178, 281, 282 Y 283 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN; 6 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; 2, APARTADO D, FRACCIÓN VII, 17, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN; 6 FRACCIÓN VI, 7, 13, 14 FRACCIÓN XVI, 20 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; "LAS PARTES" CELEBRAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL SENASICA" A
PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL SENASICA" A
PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL SENASICA" A
PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL SENASICA" A
PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL SENASICA" A
PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL SENASICA" A
PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL SENASICA" A
PROPORCIONAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA ANTE "EL PRESTADOR" DE LA PROPORCIONA DE LA

EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", PARTIDA 1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, EL

CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. "EL SENASICA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR", UN IMPORTE MÍNIMO DE \$133,248.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) NO INCLUYE IVA Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$266,449.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA, LO QUE IMPORTA LA CANTIDAD, INCLUYENDO IVA, DE UN IMPORTE MÍNIMO DE \$154,567.68 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.) Y UN IMPORTE

MÁXIMO CON IVA INCLUIDO DE \$309,080.84 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA PESOS 84/100 M.N.) PAGADEROS POR "EL SENASICA" CUANDO SE DÉ POR

RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO EFECTUADO.

FECTUADO.

Senasica

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



TERCERA .-

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN. EL PAGO POR EL IMPORTE SEÑALADO SERÁ FIJO Y SE REALIZARÁ CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SERÁ CUBIERTO A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A COBRO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y QUE CONTENGA EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

QUE PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, "EL PRESTADOR" DEL SERVICIO ACREDITARÁ QUE SE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS ANIMALES; Y, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES Y SUMINISTROS, Y LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS, HA SUPERVISADO Y CONSTATADO LA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS, EN TÉRMINOS DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ EXPRESARSE EN UN VISTO BUENO DEL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, QUE CONSISTIRÁ EN LA EXPRESIÓN POR ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DE MANERA INDUBITABLE, DE LA SATISFACCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.

RECEPCIÓN DE FACTURAS Y/O RECIBOS

"EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR SUS FACTURAS ELECTRÓNICAS ACOMPAÑADAS DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DOCUMENTO QUE EMITIRÁ EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO PARA INICIO DE TRÁMITE DE PAGO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE "EL SENASICA", UBICADA EN: BOULEVARD ADOLFO RUÍZ CORTINES NÚMERO 5010, PISO 3, COLONIA INSURGENTES CUICUILCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04530, CIUDAD DE MÉXICO, LA RECEPCIÓN DE FACTURAS Y/O RECIBOS A REVISIÓN SERÁ ÚNICAMENTE LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS, EN ORIGINAL Y COPIA, ASÍ COMO LOS ARCHIVOS EN XML Y PDF, PARA PROCEDER EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" AL MOMENTO DE FACTURAR, DEBERÁ HACER REFERENCIA A ESTE CONTRATO, LA UNIDAD DE MEDIDA Y AL PRECIO UNITARIO DE SERVICIO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL SENASICA" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE).

The state of the s



IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS TENDRÁN LA OPCIÓN DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE "EL SENASICA" ACEPTA QUE "EL PRESTADOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS. SE REQUIERE PARA EL TRÁMITE DE PAGO VÍA ELECTRÓNICA, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A PARTIR DE 2003, PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA.

ES RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR" PRESENTAR LA FACTURA EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE "EL SENASICA", EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FECHA DE INGRESO DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS SERVIRÁ PARA COMPUTAR EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDANDO A SALVO LA REVISIÓN DE LA FACTURA Y EN SU CASO LA RECEPCIÓN, AL VISTO BUENO DE ESTA SEGÚN CORRESPONDA. EN CASO DE EXISTIR PENALIZACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", ESTARÁ CONDICIONADO EL PAGO AL ENTERO DE LA SANCIÓN, ESTOS CASOS NO SERÁN INCORPORADOS A CADENAS PRODUCTIVAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE "EL PRESTADOR" TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIÁTICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERÁN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A "EL SENASICA".

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE, QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

CUARTA.-

GARANTÍA. "EL PRESTADOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ OTORGAR DENTRO DE LOS 10 (DÍEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, POR UN MONTO DE \$26,644.90 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.) NO INCLUYE EL IVA, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL

Senasica Direction General

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



IMPORTE TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) Y A DISPOSICIÓN DE "EL SENASICA".

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE HUBIERE PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA "EL SENASICA" PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SE PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO FISCALES EN ALGUNA DE LAS FORMAS SIGUIENTES:

- DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR COMO TAL;
- II. FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS O DE SEGUROS AUTORIZADA PARA EXPEDIRLA:
- III. SEGURO DE CAUCIÓN OTÓRGADO POR INSTITUCIÓN DE SEGUROS AUTORIZADA PARA EXPEDIRLO:
- IV. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE ESTA LEY;
- V. CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR COMO TAL, Y
- VI. CUALQUIER OTRA QUE, EN SU CASO, DETERMINE LA TESORERÍA MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

CUANDO "EL PRESTADOR" A SU ELECCIÓN PRESENTE FIANZA, DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SABER:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA;
- C) SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRE DE "EL PRESTADOR";
- D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL SENASICA";
- E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASIMISMO, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR Y DEFECTOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, SALVO QUE "LAS PARTES" SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;
- F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 281 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL

A Company of the comp

Senasica Direction General

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



ARTÍCULO 283 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE REFERENCIA, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; ASIMISMO, QUE SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 178 DE LA CITADA LEY, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO, Y

G) POR CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL CONTRATO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PRESTADOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR" Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL SENASICA" DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, "EL SENASICA" DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

TRÁMITE PARA CANCELACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

- A) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR", DEBERÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO MEDIANTE ESCRITO, LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA ENTREGADA AL ÁREA CONTRATANTE, DICHO ESCRITO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:
- 1. NÚMERO DE CONTRATO;
- 2. FECHA DE FIRMA;
- 3. VIGENCIA;

EFECTO.

- 4. MONTO GARANTIZADO;
- 5. SERVICIO REALIZADO Y
 - 6. NÚMERO DE LA FIANZA ENTREGADA.
- B) HECHO LO ANTERIOR, EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO DEBERÁ ENVIAR AL ÁREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA FIANZA, PREVIENDO QUE EL SERVICIO FUE ENTREGADO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA, Y
- C) VISTO LO ANTERIOR, EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA RESPECTIVA.

QUINTA.
PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS EN EL MOMENTO EN EL QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL

Senasica

PÁGINA 7 DE 15



IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



SEXTA.-

CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER A TERCEROS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL SENASICA" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA .-

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL SENASICA" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y COORDINAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS ANIMALES; Y, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES Y SUMINISTROS, Y LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS, QUIENES DARÁN TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL SERVICIO ANTES CITADO, Y SU VISTO BUENO, SIN EL CUAL NO SE EFECTUARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA .-

REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. CUANDO "EL PRESTADOR" HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL SENASICA".

NOVENA .-

VIOLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS. "EL PRESTADOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SERVCIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", OBJETO DE ESTE CONTRATO, INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN AL USO DE SISTEMAS TÉCNICOS, DISPOSITIVOS, PROCEDIMIENTOS. PARTES. EQUIPOS. **ACCESORIOS** HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, "EL PRESTADOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A "EL SENASICA" POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

DÉCIMA .-

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. EN CUALQUIER MOMENTO "LAS PARTES" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD RESPECTIVA DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL

Senasica

CH

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, ADEMÁS DE CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEBERÁ HACER REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN CELEBRADO, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE DICHOS INSTRUMENTOS.

DÉCIMA PRIMERA.-

CAUSALES DE RESCISIÓN. "EL SENASICA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", MISMAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- A) POR NO OTORGAR LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR "EL SENASICA", POR LA INEJECUCIÓN DEL SERVICIO PACTADO;
- POR NO EJECUTAR EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y PRECISADAS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO:
- C) POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES:
- D) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O SI NO LE DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE;
- POR NO REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA;
- F) POR NO OTORGAR A "EL SENASICA", A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL SENASICA", LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO;
- G) POR CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL SENASICA";
- H) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES, O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- I) CUANDO SE COMPRUEBE QUE HUBIERA PROPORCIONADO INFORMACIÓN FALSA, O HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE, EN ALGUNA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN SU CELEBRACIÓN O DURANTE SU VIGENCIA;
- J) CUANDO NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- K) EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SU ANEXO TÉCNICO O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AUN CUANDO HUBIERA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", "EL SENASICA" PODRÁ OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISIÓN PUDIERA DERIVAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO "EL SENASICA" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN EN QUE SE FUNDAMENTE DICHA DETERMINACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI "EL SENASICA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE

Senasica

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL SENASICA" PROCEDERÁ A DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA,-

RESCISIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR". EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.-

DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS. EN EL CASO DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN SU ANEXO TÉCNICO, PREVIO A LA RECLAMACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA RESPECTIVA "EL SENASICA" PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR" QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, LO QUE "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.

"EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO EL SERVICIO AMPARADO BAJO ESTE CONTRATO, NO SE HAYA ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO AL PRESENTE; POR LO QUE EN ESTOS CASOS "EL SENASICA" PODRÁ ORDENAR LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE "EL PRESTADOR" TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARÁN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR"; EN TAL SUPUESTO, "EL PRESTADOR" PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA.

SI "EL PRESTADOR" ENTREGA BIENES O SERVICIOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA ENTREGA DE LOS BIENES EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

DÉCIMA QUINTA.-

PENA CONVENCIONAL. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 96 DE SU REGLAMENTO; "EL PRESTADOR" PAGARÁ A "EL SENASICA" UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO O NO ENTREGADO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, QUE NO EXCEDERÁ EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA ESTOS CASOS, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL ENTERO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

*

Senasica

Direction General
Juddica

Revisó A

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



DICHO DESCUENTO DEBERÁ ESTAR SOPORTADO CON UNA NOTA DE CRÉDITO QUE PRESENTE "EL PRESTADOR" POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

DÉCIMA SEXTA.-

RELACIÓN Y OBLIGACIÓN LABORAL. CON EXCEPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL SENASICA" NO ADQUIERE NI RECONOCE OTROS DISTINTOS A FAVOR DE "EL PRESTADOR", EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y POR TANTO "EL PRESTADOR" Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE "EL SENASICA" EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN XXIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

"EL PRESTADOR" COMO PATRÓN DE SU PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE SU PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL SENASICA", POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE TENDRÁ A ESTE COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTÍCULOS 1935 Y 1936 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO PUEDAN RESULTAR, SERÁN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS. "EL SENASICA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. PARA TALES EFECTOS "EL SENASICA" EMITIRÁ UN OFICIO, EL CUAL DEBERÁ SER SIGNADO DE CONFORMIDAD POR "EL PRESTADOR", EN EL QUE SE EXPRESARAN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DEL SERVICIO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.-

SECRETO PROFESIONAL. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS MÁS ESTRICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE "EL PRESTADOR" CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PASARÁ A SER PROPIEDAD DE "EL SENASICA"; ASIMISMO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL SERVICIO PRESTADO.

DÉCIMA NOVENA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A LOS BIENES O PERSONAL ADSCRITOS A "EL SENASICA", O A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE TERCEROS, CUANDO ÉSTOS SE DERIVEN DE SU NEGLIGENCIA, CULPA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR" O DEL PERSONAL QUE CONTRATE EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

P) Senasica

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



VIGÉSIMA.-

MODIFICACIÓN AL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE, PARA LO CUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR AMBAS PARTES EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE;
- B) LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERÁ SER PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES";
- C) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO, Y
- D) QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERÁN PACTARSE DE COMUN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CAUSALES DE MODIFICACIÓN. SOLO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA SER ANALIZADAS POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO, QUIEN DEBERÁ DETERMINAR SI PROCEDEN O NO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- DESASTRES NATURALES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE SE CONSIDEREN FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR;
- B) CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA, SERÁ ANALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA VER SI PROCEDE O NO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA. DE NO SER PROCEDENTE LA PRÓRROGA, EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁN PROCEDENTES;
- C) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AFECTEN A "EL SENASICA", ÉSTE INFORMARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDEN RECIBIRLO, Y
- D) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA ENTREGA DEL SERVICIO AFECTEN A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO AL RESPONSABLE DEL CONTRATO SU SOLICITUD DE PRÓRROGA, EN LA CUAL DEBERÁ ACREDITAR PLENAMENTE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, PARA SER ANALIZADAS Y DETERMINAR SI ES O NO PROCEDENTE OTORGAR LA MISMA. DICHA SOLICITUD PODRÁ SER PRESENTADA A MAS TARDAR EL DÍA QUE SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EN HORAS HÁBILES.

Senasica Directin General

4

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



PARA EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL SENASICA", DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS CAUSAS DE ATRASO TENGAN QUE VER CON "EL PRESTADOR" Y ESTE NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

AUDITORÍAS. "EL PRESTADOR" PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 107 DE SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TODOS LOS DATOS E INFORMES, QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL SENASICA" CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE LE PRACTIQUEN RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU EJECUCIÓN, DESEMPEÑO, GRADO DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE ESTIMEN PERTINENTES DICHOS ENTES FISCALIZADORES.

VIGÉSIMA TERCERA.-

VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

VIGÉSIMA CUARTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL SENASICA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS "EL SENASICA" REEMBOLSARA A "EL PRESTADOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA QUINTA.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL SENASICA" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARA AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

Senasica

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



VIGÉSIMA

SEXTA .-

DISCREPANCIAS. EN CASO DE HABER DISCREPANCIAS ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LO SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

DESAVENENCIAS DEL CONTRATO. LA FALTA DE ACUERDO O ENTENDIMIENTO ENTRE "LAS PARTES" POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA OCTAVA .-

SUPLETORIEDAD. "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA NOVENA .-

JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO REVISADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE "EL SENASICA", DESPRENDIÉNDOSE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA DE "EL SENASICA", VALIDA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA REALIZAR EN SU CASO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS RESPECTIVOS; ASÍ COMO LOS MONTOS DEL CONVENIO EN DADO CASO.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017.

POR "EL SENASICA"

POR "EL PRESTADOR"

MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

ING. IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA 'UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V."

MVZ. JOAQUIN BRAULIO DELGADILLO ALVAREZ DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA S-185/2017

IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA



MVZ. IGOR FRANCISCO ROMERO SOSA
DIRECTOR DE LA CÓMISIÓN MÉXICO-ESTADOS
UNIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA
Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS
ANIMALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BECERRIL SUBDIRECTOR DE ALMACENES Y SUMINISTROS

LIC. ANA MARÍA VARGAS FLORES SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-185/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO SOLANO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

Senasica

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84 INCLUYE 16% DE IVA

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-185/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO SOLANO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017" PARTIDA 1, QUE CONSTA DE:

SE ANEXAN HOJAS

ANEXOS	No. DE HOJAS
ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO	7 HOJAS POR AMBAS CARAS Y 1 HOJA POR UNA CARA
ANEXO ECONÓMICO	3 HOJAS POR AMBAS CARAS
TOTAL DE HOJAS	11 HOJAS

FORMA DE PAGO

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE RECUADRO Y DESPUES DE QUE EL AREA REQUIRENTE EMITA EL ACTA DE RECEPCION CORRESPONDIENTE:

LICITANTES ADJUDICADOS

• Partida 1: UNIVERSAL EXTINTORES S.A. DE C.V.

	OMININ	M	AXIMO
	SUBTOTAL		SUBTOTAL
PARTIDA 1	\$ 133,248.00	PARTIDA 1	\$ 266,449.00

Total Mínimo Adjudicado partida 1: \$ 133,248.00 (Ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A.

Total Máximo Adjudicado partida 1: \$ 266,449.00 (Doscientos sesenta y seis mil cuatroscientos curenta y nueve pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A.

LEIDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE ANEXO TECNICO DEL CONTRATO EN TRES TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



IMPORTE MÍNIMO: \$154,567.68 IMPORTE MÁXIMO: \$309,080.84

INCLUYE 16% DE IVA

POR "EL SENASICA"

MVZ. IGOR FRANCISCO ROMERO SOSA DIRECTOR DE LA COMISIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE LÁ FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS ANIMALES

LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BECERRIL SUBDIRECTOR DE ALMACENES Y SUMINISTROS

LIC. ANA MARÍA VARAGAS FLORES SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y SEGUROS POR "EL PRESTADOR"

ING. IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V."

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ANEXO TÉCNICO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S-185/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN ADELANTE "LA SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. IGNACIO SOLANO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SENASICA" Y "EL PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017" PARTIDA 1".



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMATICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
No. AA-008B00001-E270-2017

PROPUESTA TÉCNICA

02 octubre 2017



Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de Octubre del 2017.



BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUILCO DEL. COYOACAN, C.P. 04350, CIUDAD DE MEXICO.

At'n. Lic. Alicia Ulloa Flores Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Presente

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para adjuntar la siguiente cotización de acuerdo con su amable solicitud.

RELACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS **UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"**

SEDE / UBICACIÓN FISICA	MINIMO	MAXIMO
	CANTIDAD	CANTIDAD
ALMACEN DE ARCHIVO DE CONCENTRACION, CD. DE MEXICO	7	11
CPA. PALO ALTO, CIUDAD DE MEXICO	36	58
UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y CONSTATACIÓN (UISDC) TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.	133	211
EDIFICIO SED, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUÍLCO, CIUDAD DE MÉXICO	200	498
CENTRO NACIONAL DE CONSTATACIÓN ANIMAL "CENAPA", JIUTEPEC, MORELOS	56	88
CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA. DE CONTROL BIOLÓGICO. TECOMAN, COLIMA.	11	15
GRAN TOTAL	443	881

ATENTAMENTE

IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23. 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO. Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Página 2 de 83

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000



Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

ANEXO 9 NORMA

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de Octubre del 2017. ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-008B00001-E270-2017

SENASICA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO.5010 PISO 2 COL. INSURGENTES CUICUILCO DEL. COYOACÁN C.P.04530, CIUDAD DE MÉXICO.

AT'N.: LIC. ALICIA ULLOA FLORES
PRESENTE

C. IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ, en mi carácter de Representante Legal de la empresa UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V., manifiesto que los servicios ofertados cumplen con la Norma Oficial Mexicana y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 y 39 fracción Il inciso d) del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Así mismo manifiesto las normas bajo las cuales estará regido el presente servicio:

- NOM-154-SCFI-2005, Equipos Contra Incendio-Extintores-Servicio de Mantenimiento y Recarga
- NOM-100-STPS-1994, Seguridad-Extintores Contra Incendio a Base de Polvo Químico Seco con presión contenida-especificaciones
- NOM-104-STPS-2001, Agentes Extinguidores-Polvo Químico Seco tipo ABC, a base de fosfato mono amónico
- NOM-045-SCFI-2000, Instrumentos de Medición-Manómetros para Extintores
- NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo

ATENTAMENTE

IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tal Dir 5887-4690 wann universalevtinteres com my

+



Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

DICTAMEN FAVORABLE Y VIGENTE

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

HOJA DE CERTIFICACIÓN EN LA CUAL NUESTRA EMPRESA ESTA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL COMO AGENTE RECARGADOR CERTIFICADO





SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INSPE CAVE, S. DE R. L. DE C.V.

IVERSAI

COL. EJIDOS DE S CRI TOBAL, C.P. 55000. ECATEPEC ADO DE MEXICO.

D. DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ES ESTABLECIDAS POR LA

-SCFI-2005

"EQUIPOS RA INCENDIO - EXTINTORES - SERVICIO DE ENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA"

DE CUMPLIMIENTO No. SEI0890053

MIENTO: 23 DE AGOSTO DE 2018

BERNARDO CA ENACHAVEZ CERENTE T CNICO SEICAVE UNIDAD DE VERIFICACION UVNOM089

FT-16

El presente documento no tiene validez sin el Dictamen de Cumplimiento correspondiente

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

> RFC: UEX061010HL7 Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tal Dir 5882-4690 wann universalevtintores com my



Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

LA HOJA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO QUE AVALA EL DICTAMEN DE CERTIFICACIÓN



Dictamen de Cumplimiento

UNIVERSAL EXTINTORES

S.A. DE C.V.

SE ELIMINAN LOS NUMERO TELEFÓNICOS Y LOS CORREOS ELECTRÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX.23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS

OBLIGADOS

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INSPECCION CAVE, S. DE R.L. DE C.V.

COL JANDINES DEL ALBA CUALITITIAN RECAUL EDO, MÉX., C.P. SATSO

Unidad de Verificación con UVNOM089 orma Oficial Mexicans NOM-154-SCFI-2005

FECHA DE VERIFICACIÓN

21 DE AGOSTO DE 2017

FECHA DE EMISIÓN 24 DE AGOSTO DE 2017

VIGENTE HASTA

23 DE AGOSTO DE 2018

De conformidad con el artículo 52, 56, 74, 84 y 85 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INSPECCIÓN CAVE, S. DE R. L. DE C.V., en su carácter de Unidad de Verificación con No. de Acreditación UVNOM089, a solicitud de :

DESIERTO DEL CARMEN NO. 47

Domicilio Fiscal FRESNO No. 41 COL. EIIDOS DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC ESTADO DE MEXICO C.P. 55000 R.F.C.: UEXD61010HL7

Establecimien COL, EIIDOS CATEPEC DE MEXICO 9000

Dictamina que el servicio de mantenimiento y recarga de el brinda este prestador de servicios, cumple con lo establecido por la Norr na NOM-154-SCFI-2005 "Equipos contra incendio-Extintores-Servicio o ejento y servicio de recarga.

Este documento sólo ampara el cumplimiento de los establecidos en la NOM-154-SCFI-2005, para extintores que se describen a continuación, el servicio de mantenimiento y servicio de recarga de l cualquier otro requisito establecido por las dep etentes es responsabilidad del titular de este

Charles Sandard Control of the Contr	The same of the sa	The second secon
CATEGORIA	1, 2, 4 y 5 DE ACUE	DO CON LA CLASIFICACION ESTABLECIDA EN LA TABLA 1 DE LA NORMA DE REFERENCIA.
TIPO DE AGENTE EXTINGUIDOR	AGIA, AGUA CO	ADITIVOS, ESPUMA Y AGUA, P.Q.S., AGENTES LIMPIOS Y BIOXIDO DE CARBONO
El personal técnico eve	luado favor olemente	por esta Unidad, para brindar el servicio de mantenimiento y

a extintores es el siguiente: IGNACIO SOLANO / DANIEL RAMIREZ MONTES / DAVID CORONA CHAVEZ /

ERIM MARTINEZ HUERTA / BRYAN HENRY SANCHEZ BRAVO DE IGUAL FORMA SE V PICÓ QUE CUENTA CON UNA UNIDAD DE SERVICIO MÓVIL, QUE DÁ CUMPLIN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.2 DE LA NOM-154-SCFI-2005.

nte documento, se sujetara a lo establecido en la SÉPTIMA clausula de de Servicio (FT-03) celebrado entre SEICAVE y el titular del documento.

es: Este Dictamen de Cumplimiento se expide sin perjuicio del cumplimiento de al servicio o producto y sólo avala la evaluación de la conformidad de la NOM-154-SCFI-2005.

nto será de doce mesos, a partir de la fecha de expedición del presente Dictamen de Cump smo. Para la renovación del presente trictume en, deberá ingresar su elicitud ante esta Unidad de Verificación con 15 días de

NUMERO DE DICTAME

SEI089005

TÉCNICO VERIFICADOR SEICAVE

GERENTE TRONICO SEICAV

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tal Dir 5882-4690 wann universalevtinteres com my

Página 5 de 83



Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de Octubre del 2017. ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-008B00001-E270-2017

SENASICA

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES NO.5010 PISO 2 COL. INSURGENTES CUICUILCO DEL. COYOACÁN C.P.04530, CIUDAD DE MÉXICO.

> AT'N.: LIC. ALICIA ULLOA FLORES PRESENTE

- 1.- OBJETO.- "Contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores en diversas ubicaciones del SENASICA para el ejercicio fiscal 2017".
- 2.- ALCANCE.- servicio de mantenimiento y recarga de extintores en diversas ubicaciones del SENASICA para el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo a lo servicios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y el Sistema Nacional de Protección Civil.

Especificaciones del servicio

PAI	RTIDA 1		
ALMACEN DE ARCHIVO DE CON	ICENTRACION, CIU	DAD DE MEXICO	
AGENTE QUIMICO		MINIMO	MAXIMO
AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
EXTINTOR TIPO GRANADA	2KG.	7	11
GAS HFC-236 FA HEXAFLUOROPROPANO			
	TOTALES	7	11
COMISIÓN MÉXICO - ESTADOS UNIDOS PARA ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS ANIMA	LA PREVENCIÓN D	DE LA FIEBRE AF	TOSA Y OTRAS DE MÉXICO.
AGENTE QUIMICO		MINIMO	MAXIMO
	CAPACIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	2KG.	1	1
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	4.5KG.	15	25
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	6KG.	11 ,	18
GAS CARBÓNICO (CO2) TIPO BC	4.5KG.	1	1
HFC TIPO ABC	2KG.	6	10
HFC TIPO ABC	4.5KG.	2	2

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tal Dir 5882-4690 wann universalevtinteres com my





Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

TOTALES

36

58

UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y CONSTATACIÓN (UISDC). TECÁMAC, EDO. MEX

A CENTE OF HINAICO	CADACIDAD	MINIMO	MAXIMO
AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	1KG.	2	2
POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2KG	5	7
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	4.5KG.	36	59
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	6KG.	44	72
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	9KG.	28	46
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	12KG.	6	9
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	50KG.	1	1
POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	70KG	2	2
HFC TIPO ABC	4.5KG.	3	5
HFC TIPO ABC	6KG.	1	1
GAS CARBÓNICO (CO2) TIPO BC	4.5KG.	5	7
	TOTALES	133	211

EDIFICIO SED, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUÍLCO, CIUDAD DE MÉXICO

A CENTE OURAGO	CAPACIDAD	MINIMO	MAXIMO	
AGENTE QUIMICO		CANTIDAD	CANTIDAD	
BIÓXIDO DE CARBONO ABC	4.5 KG	46	115	
BIÓXIDO DE CARBONO ABC	6 KG	3	8	
PQS	4.5 Kg	34	85	
PQS	6 Kg	69	171	
PQS	7 Kg	1	2	
PQS	8 Kg	1	2	
PQS	9 Kg	27	68	
PQS	10 Kg	1	2	
PQS	11 Kg	1	2	
PQS	12 Kg	1	2	
PQS CO2	4.5 KG	5	13	
VERDES GAS HFC-236 ABC	4.5 kg	8	20	
VERDES GAS HFC-236 ABC	6 Kg	3	8	
- CONTRACT LANGE	TOTALES	200	498	

PARTIDA 2

CENTRO NACIONAL DE CONSTATACION ANIMAL "CENAPA" JIUTEPEC, MOR.

	A CENTE OLUMBICO	CADACIDAD	MINIMO	MAXIMO
	AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
PQS	la2	12	2	2
PQS		4.5	23	37

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Extintores, Hidrantes, Señalamientos,

Equipo De Bombero y Sistemas Contra Incendio.

Mantenimiento y	Recarga de Extintores – SENASIO	A - ADE No. A	4-008B00001-E270-2017
ΦQS	6	22	36
CO2	2	1	2.5.2.10.5.2.2.00
CO2	4.5	1	1
CO2	9	4	6
AGENTE LIMPIO	4.5	3	5
	TOTALES	56	88

PARTIDA 3

CENTRO NACIONAL I	DE REFERENCIA. TECON	/AN, COL.	AVO OHRNIC
AGENTE QUIMICO CAPACID	CAPACIDAD	MINIMO	
AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	CANTIDAD	
PQS	4.5 KG	1	1
CO2	2.5 KG	6	9
PQS-ABC	4.5 KG	2	3
PQS-ABC	2.0 KG	2	2
571	TOTALES	11	15

TOTALES

SEDE / UBICACIÓN FISICA	MINIMO	MAXIMO	
	CANTIDAD	CANTIDAD	
ALMACEN DE ARCHIVO DE CONCENTRACION, CD. DE MEXICO	7	11	
CPA. PALO ALTO, CIUDAD DE MEXICO	36	58	
UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y CONSTATACIÓN (UISDC) TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.	133	211	
EDIFICIO SED, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUÍLCO, CIUDAD DE MÉXICO	200	498	V
CENTRO NACIONAL DE CONSTATACIÓN ANIMAL "CENAPA", JIUTEPEC, MORELOS	56	88 /	/
CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA. DE CONTROL BIOLÓGICO. TECOMAN, COLIMA.	21-0 11 A 1 +	15	
GRAN TOTAL	443	881	

Nota. Calendario sujeto por definir de acuerdo con las necesidades del SENASICA.

ATENTAMENTE

IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000 Ecatepec De Morelos, Edo. De Méxic

Tal Dir 5882-4690 www.universalevtintores.com my



Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

3.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO:

- Servicio de recarga y mantenimiento realizado bajo lo establecido al Anexo Técnico, para un mínimo de 443 extintores y un máximo de 881 extintores con características y tipo de carga diferentes, las cuales se especifican en el presente anexo.
- El servicio incluye realizar al menos seis practicas del Uso y Manejo de Extintores con el personal del SENASICA, en los sitios que se indiquen, utilizando para ello los extintores a los que se les dará mantenimiento y para lo cual se aportaran los insumos necesarios para simular un incendio para dichas prácticas, tomando todas las precauciones necesarias para evitar accidentes que pongan en peligro a los Servidores Públicos y/o instalaciones del SENASICA.
- Se realizara la recolección y entrega de la totalidad de los equipos en cada unidad administrativa de acuerdo al calendario establecido por el SENASICA; el costo del transporte para recolección y retorno de los extintores, será sin cargo para el SENASICA y se podrán "agrupar" varias unidades para la recarga de sus extintores y las prácticas del manejo y uso de los mismos, dejando en comodato el 65% de la cantidad de extintores que retiren, a efecto de resguardar las instalaciones, mismos que serán entregados previa recepción de los extintores propiedad del SENASICA totalmente recargados y con el mantenimiento correspondiente de acuerdo a la Norma vigente aplicable.
- 4. El servicio de mantenimiento y recarga de extintores será efectuado con eficiencia y oportunidad a entera satisfacción del área requirente, entregando de conformidad un acta de entrega-recepción al responsable del inmueble en área local o foránea.
- Dentro de la propuesta técnica y económica se respetaran las siguientes condiciones del servicio:
 - Fecha para proporcionar el servicio: Conforme al Anexo 1 Especificaciones Técnicas.
 - Pago a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y el archivo XML en la Dirección de Finanzas, una vez que se hayan proporcionado los servicios en los términos del contrato.
 - Tipo de moneda para efectos de cotización: NACIONAL
 - Lugar de entrega: Conforme al anexo 1 Especificaciones Técnicas
 - Vigencia de su Propuesta: 30 días hábiles
 - Precios: Fijos
 - Garantia: Fianza del 10% al monto del contrato antes del IVA.

La limpieza del cilindro, válvula y ensamble del extintor se realizara con sumo cuidado para no exponer la tarjeta plástica a ninguna solución solvente, que llegara a dañar a esta o la inscripción hecha en ella, su limpieza será únicamente con agua jabonosa.

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tal Dir 5882-4690 www.universalevtintores.com my





Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

- 7. Incluye la aplicación de pintura a cilindros y manijas de los extintores, con el proceso de lijado para obtener una buena aplicación a dos manos, esto cuando sea necesario. Se tendrá especial cuidado de pintar las partes oxidadas de la base de los cilindros.
- 8. Se realizará la prueba hidrostática al cilindro que no cuente con ella, colocando la evidencia con numero de golpe con la fecha en la que se realizó dicha prueba.
- 9. Etiqueta de certificación de recarga, cuenta con los siguientes datos:
 - a) Nombre o Razón Social del Licitante que resulte adjudicado.
 - b) Domicilio Completo.
 - c) Teléfono.
 - d) Tipo de carga con las iníciales (PQS), (HFC), (CO2), y (H20).
 - e) Capacidad del cilindro (kilogramos y/o litros).
 - f) Mes y Año en que se realiza la recarga.
- 10. El servicio de recarga y mantenimiento incluye la mano de obra y cambio de refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, las refacciones incluidas sin costo extra con las siguientes:
 - a) Válvula de descarga.
 - b) Vástago y resorte.
 - c) Orificio o vena.
 - d) Seguro.
 - e) Ensamble y desensamble de la válvula en el recipiente.
 - f) Empaques.
 - g) Tubo sifón.
 - h) Manómetros.
 - i) Boquilla de llenado.
 - j) Sellos de garantía.
 - k) Manguera de descargas equipo portátil PQS.
- 11. Se entregará información técnica impresa en papel membretado al momento de entregar los extintores debidamente recargados, información que contara con las instrucciones de uso del extintor, para obtener el mayor rendimiento y el buen funcionamiento de los equipos para difundirla entre las áreas.
- 12. En caso de que se presente un extintor con falla y este no pueda ser reparado se levantara un dictamen técnico de baja el cual se emitirá y entregara al SENASICA a fin de evaluar y considerar la sustitución del mismo.
- 13. Al finalizar el servicio de Recarga y/o Mantenimiento de extinto es en cada ubicación, se podrá comprobar a través de un ejercicio práctico de descarga al menos un 8% de los extintores

recibidos, para constatar el funcionamiento y color del agento oyting lidor (polos químicos).

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS
ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Pagina 10 de 83



Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

le corresponde según la normatividad vigente, lo anterior será sin costo para el SENASICA en la nueva recarga.

14. Aceptamos que el pago del servicio se realice a la conclusión de los mismos, con entera satisfacción del área usuaria. Entregando con la factura el acta de entrega-recepción por cada uno de los inmuebles entregados.

15. DIRECTORIO DE LOS PRINCIPALES INMUEBLES DEL SENASICA

Área y Contacto	Ubicación
ARCHIVO DE CONCENTRACION C. JESUS SANTOS NICANOR 5905-1000 EXT. 54793 jesus.santos@senasica.gob.mx	AV. 412 NÚM. 53 NAVE 1 COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07920 DEL. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
COMISIÓN MÉXICO - EUA PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS ANIMALES MVZ. ENRIQUE JAIME PÉREZ VÁZQUEZ 36180823 EXT. 119 enrique.perez@senasica.gob.mx	"CPA" CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TOLUCA KM. 19.8 COLONIA PALO ALTO DEL. CUAJIMALPA, C.P. 05110 EN CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y CONSTATACIÓN "UISDC". C.P. GUSTAVO MORA TOVAR IRIGOYEN 5905-1000 EXT. 53052 gustavo.moratovar@senasica.gob.mx	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA KM 37.5 AV. CENTENARIO DE LA EDUCACIÓN, COL. STA. ANA C.P. 55740, EN TECÁMAC, EDO. DE MÉXICO.
OFICINAS CENTRALES LIC. JOSE LUIS CERVANTES GUERRA TEL (55)59051000 EXT. 51655; 51655 jose.cervantes@senasica.gob.mx	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUILCO, DEL. COYOACAN, C.P. 04350 EN ESTA CIUDAD DE MEXICO
CENTRO NACIONAL DE CONSTATACIÓN ANIMAL "CENAPA" ING. JOSE LUIS MORALES RAYÓN 5905-1000 EXT. 53136 jose.morales@senasica.gob.mx	CARRETERA FEDERAL, CUERNAVACA – CUAUTLA KM. 11.5 NÚM. 8534, COL. EL PROGRESO, C. P. 62550, EN JIUTEPEC, MORELOS.
CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA. DE CONTROL BIOLÓGICO C.P. NORMA MANZO TEL (313)324-0745, TEL (313)324-0741 manzonorma@hotmail.com	"CNRB" KM 1.5 CARRETERA TECOMÁN-ESTACIÓN FFCC, COL. TEPEYAC C.P. 28110 TECOMÁN, COLIMA

Servicio bajo contrato abierto, el cual podrá aumentar o disminuir ubicaciones y/o el número de equipos, mediante comunicación por escrito firmado por la Dirección de Recursos Materiales y servicios Generales.

Vigencia: A partir de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE

IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tel Dir 5882-4690 MANA Universalevtinteres com my

+



Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

PRECISIONES

NIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V. realizara el servicio completo de recarga y mantenimiento, cambiando el total del agente extinguidor por uno nuevo y vigente, así como lo indica la NOM-154-SCFI-2005. Para así asegurar el correcto funcionamiento del agente extinguidor. Entregando al final del servicio carta responsiva del servicio.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA CONTARA CON LOS SIGIENTES PROCESOS:

- Lavado interior y exterior del cilindro.
- Despolve de manguera exterior y tubo expulsor de polvo.
- Colocación de seguros y marchamos.
- Prueba a los manómetros.
- Etiquetas nemotécnicas.
- Prueba Hidrostática a los extintores que lo requieran y Prueba de Hermeticidad.
- Tratamiento antioxidante y aplicación de pintura a todos los extintores.
- Holograma de certificación con folio de control.
- Certificación de servicio.

EL SERVICIO DE RECARGA SE REALIZARÁ BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- Se comunicará por escrito al administrador del contrato los datos completos de la persona asignada como responsable para llevar a cabo el servicio dentro y fuera de sus instalaciones.
- Asignación del equipo suficiente para la recolección y entrega de su equipo.
- El equipo se retirará de sus instalaciones, para realizar el servicio de recarga y mantenimiento en nuestras instalaciones. Al término de 7 días hábiles se regresarán los extintores en condiciones óptimas de funcionamiento.
- El personal que ingrese a las instalaciones contara con el equipo de protección adecuado y necesario conforme a la NOM-017-STPS-2008. Así como también presentaran alta de seguridad social. Afiliación al IMSS No. C3543014104.
- Se colocará collarín de seguridad a cada uno de los extintores de polvo químico seco con holograma de certificación, así como lo marca la NOM-154-SCFI-2005.
- Colocación de etiqueta nemotecnia en cada uno de los extintores.
- La carga de los extintores se hace a base de polvo químico seco tipo (ABC), cargado con polvo en color ROSA PANTONES 698U AL 700U normado de acuerdo con la NOM-104-STPS-2001.
- El servicio de recarga y mantenimiento de sus extintores se realiza de acuerdo con la NOM-002-STPS-2010. Contando los extintores con el sello y seguro correspondiente que acrediten la carga de los mismos.
- Al finalizar el servicio se entregará certificado de calidad y carta responsiva del servicio de mantenimiento y recarga.
- Universal Extintores, ha leído y acepta bajo protesta de decir verdad respetar las condiciones de trabajo especificadas en las bases de la presente contratación.

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX.23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000 Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tal Dir 5882-4690 wann univercelevtinteres com my



Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

Pruebas de funcionamiento que serán realizadas a los extintores dentro del mantenimiento preventivo y correctivo. Sin costo extra.

- I. Para los equipos de Polvo Químico Seco:
- Se descargará el agente extintor para comprobar su buen funcionamiento de disparo de alcance mínimo de tres metros.
- En cada lote de entrega, se descargará el 8% del total de extintores de Polvo Químico Seco para comprobar lo siguiente:
 - Funcionamiento correcto de los componentes del mecanismo de disparo.
 - Color del producto extintor conforme a la Norma Oficial Mexicana Vigente.
- Contar con los sellos de garantía (plástico).
- Verificar físicamente que el manómetro se encuentre en buenas condiciones físicas y
 de presión, la aguja indicadora deberá encontrarse en la sección verde.
 - Verificar que el disparo tenga un alcance mínimo de tres metros (Equipos de 4.5 kg o más).
 - El peso deberá ser el adecuado de acuerdo al extintor seleccionado.
 - El tiempo óptimo de funcionamiento deberá ser de: PQS de 4.5 kg hasta 27.2 kg, entre 8 y 25 segundos.
- II. Para los equipos de Bióxido de Carbono se observará lo siguiente:
 - Acabado superficial, capacidad, etiqueta y placa de prueba hidrostática.
 - Los equipos de extintores que sean utilizados para prueba se regresarán recargados a la Administración n un plazo no mayor a 72 horas.
- Universal Extintores, S.A. de C.V. está comprometido en todo momento a ofrecer asesoría técnica cuando así se requiera, dando soporte técnico sin que genere costo extra.

En caso de emergencia esta podrá ser reportada a los teléfonos de nuestra compañía, dando respuesta en un máximo de 24hrs. Después del reporte realizado.

ATENTAMENTE

IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

ragina 13 de 03

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000



Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

PROPUESTA DE TRABAJO.

PLAN DE TRABAJO PROPUESTO.

Metodología de acuerdo con la plantilla del personal propuesto de las obligaciones contractuales y los tiempos considerados para realizar las actividades conforme a lo solicitado. La propuesta aplica para todas y cada uno de los inmuebles a cargo de SENASICA

GENERALIDADES

- 1. LOS TÉCNICOS DE LA EMPRESA RECIBIRÁN LA ORDEN DE COMPRA PARA INICIAR LOS
- 2. SE LES DARÁ A CONOCER LA UBICACIÓN Y LA CANTIDAD DE EXTINTORES QUE DEBERÁN RECOLECTAR EN SUS INSTALACIONES
- 3. A LA LLEGADA AL CENTRO DE TRABAJO EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA EMPRESA, ASÍ COMO UNIFORMES QUE LOS IDENTIFICARÁ COMO PERSONAL DE NUESTRA EMPRESA.
- 4. EL PERSONAL ANTES DE INGRESAR CONTARA CON SU EQUIPO DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE PARA PODER REALIZAR TRABAJOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE SENASICA.
- 5. SE INICIARÁN CON LOS TRABAJOS DE RECOLECCIÓN DE TODO EL EQUIPO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE PARA REALIZAR EL SERVICIO.
- 6. AL TERMINO DE ESTE, NUESTROS TÉCNICOS REALIZARAN UNA ORDEN DE SERVICIO EN LA CUAL SE ESPECIFICARÁ LO SIGUIENTE:

SA DEON	AN PRODUCT No. 41, CO. EXAMPLE, ESC., 12.7 SEX TELS: SEX - 100 2 2522-550 FIND WINDOWS NO. Ventur Negolish	NTINTORES, S.A. DE C. TEMATICA GONTRA LEODI EL SEGUENA LEODI EL SEGUENA MARCIOLES 7 8272 BAR DAL SEGUENA MARCIOLES 7 8272 BAR DAL SEGUENA MARCIOLES MARCIOLES	
20v socue	ATRICÉN	FECHA DE RECONTOCONS	
OWENE:	8-0	MCHLDE SKEIGA:	
DIOWA:	cr	El fronce	
Manager of the Park of the Par	NTORES		
HERDIZ CAN HELD	AND ASA PUBLISHED OF	UNITERAL CIONES	9
-			
-1			_
			-
	-	+	-
			-
			-
		1	
MANO, ENG CONTOX BICTHORD	BEFACCI	COORD HOW IN A PROPERTY OF THE PARTY OF THE	
CHICAD		DE BARG	ENTE
			100.0
mic minuso		ARE AUTONO	
III HORGEWOON		CAI	
		559	HCHO

- FECHA DE RECOLECCIÓN
- EMPRESA
- CANTIDAD DE EXTINTORES
- CAPACIDAD DE EXTINTORES
- TIPO DE EXTINTOR (AGENTE EXTINGUIDOR)
- LUGAR DE RECOLECCIÓN
- FIRMA POR PARTE DE NUESTROS TÉCNICOS
- FIRMA POR PARTE DEL ÁREA USUARIA

7. FINALMENTE SE TRANSPORTA EL EQUIPO CONTRA INCENDIO EN LAS UNIDADES QUE PREVIAMENTE SE IDENTIFICARAN COMO **PROPIEDAD** DE NUESTRA EMPRESA. LLEVANDO EN ESTAS LOS EXTINTORES QUE SE LLEVARAN A SERVICIO DENTRO DE NUESTRAS INSTALACIONES.

ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tal Dir 5882-4690 MANA Universalevtinteres com my



Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

- 8. AL TERMINO DE 7 DIAS HABILES LOS EXTINTORES ESTARAN DE REGRESO EN LAS INSTALACIONES DEL AREA USUARIA.
- 9. AL TERMINO DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO, EL PERSONAL ENTREGARA LOS EXTINTORES AL AREA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN.
- 10. LOS TÉCNICOS REALIZARAN EL TRABAJO DE ENTREGA DE EQUIPO, COLOCANDO CADA UNO DE LOS EXTINTORES EN EL LUGAR DONDE SE ENCONTRABAN.
- 11. CONCLUYENDO CON LA ENTREGA DE LOS EXTINTORES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE SERVICIO.
- 12. EN CASO DE SER NECESARIO SE LLEVARÁ A LA COMPROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL EXTINTOR, DEJANDO QUE SE DISPARE AL AZAR LOS EXTINTORES DEL LOTE ENTREGADO
- 13. SE ENTREGARÁ CARTA RESPONSIVA DEL SERVICIO.
- 14. SE ENTREGARÁ BITÁCORA DE SERVICIO
- 15. Y SE ENTREGARAN FOTOGRAFÍAS DEL ANTES Y DESPUÉS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE SU EQUIPO.

PARA LAS UNIDADES DE JIUTEPEC, MORELOS Y TECOMAN, COLIMA, ESTAN SERAN REALIZADAS EN SITIO, DENTRO DE LA UNIDAD MOVIL DE RECARGA.

UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V. ES UNA EMPRESA COMPROMETIDA CON LA CALIDAD EN SUS PRODUCTOS, CON LA CALIDAD EN SU SERVICIO, Y CON LA SATISFACCION DE SUS CLIENTES.

ATENTAMENTE

IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL

INIVEDCAL EVTINTODES C SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX.23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México 1

Tal Dir 5882-4690 wann universalevtinteres com my



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMATICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-008B00001-E270-2017

PROPUESTA ECONÓMICA

02 octubre 2017



Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de Octubre del 2017.



BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUILCO DEL. COYOACAN, C.P. 04350, CIUDAD DE MEXICO.

At'n. Lic. Alicia Ulloa Flores Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Presente

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para adjuntar la siguiente cotización de acuerdo con su amable solicitud.

RELACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN DIVERSAS UBICACIONES DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"

SEDE / UBICACIÓN FISICA	MINIMO	MAXIMO
	CANTIDAD	CANTIDAD
ALMACEN DE ARCHIVO DE CONCENTRACION, CD. DE MEXICO	7	11
CPA. PALO ALTO, CIUDAD DE MEXICO	36	58
UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y CONSTATACIÓN (UISDC) FECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.	133	211
EDIFICIO SED, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUÍLCO, CIUDAD DE MÉXICO	200	498
CENTRO NACIONAL DE CONSTATACIÓN ANIMAL "CENAPA", JIUTEPEC, MORELOS	56	88
ENTRO NACIONAL DE REFERENCIA. DE CONTROL BIOLÓGICO. TECOMAN, COLIMA.	11	15
GRAN TOTAL	443	881

ATENTAMENTE

IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Pagina 2 de 6

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tal Dir 5882-4690 www.universalevtintores.com my

4



Mantenimiento y Recarga de Extintores – SENASICA - <u>ADE No. AA-008B00001-E270-2017</u>

ANEXO 2 **ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de Octubre del 2017. ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA No. AA-008B00001-E270-2017

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD		MINIMO			MAXIMO			
	2	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL		
EXTINTOR TIPO GRANADA	2KG.	K	33837						
GAS HFC-236 FA HEXAFLUOROPROPANO	4	7	\$1,243.00	\$8,701.00	11	\$1,243.00	\$13,673.00		
\$2,797.00 S19,005.00	TOTALES	7	1 (24.32	\$8,701.00	11		\$13,673.00		

COMISIÓN MÉXICO - ESTADOS UNIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS ANIMALES (CPA), PALO ALTO, CIUDAD DE MÉXICO.

AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD		MINIMO			MAXIMO	
	225	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	2KG.	1	\$95.00	\$95.00	1	\$95.00	\$95.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	4.5KG.	15	\$126.00	\$1,890.00	25	\$126.00	\$3,150.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	6KG.	11	\$168.00	\$1,848.00	18	\$168.00	\$3,024.00
GAS CARBÓNICO (CO2) TIPO BC	4.5KG.	1	\$180.00	\$180.00	1	\$180.00	\$180.00
HFC TIPO ABC	2KG.	6	\$1,243.00	\$7,458.00	10	\$1,243.00	\$12,430.00
HFC TIPO ABC	4.5KG.	2	\$2,797.00	\$5,594.00	3	\$2,797.00	\$8,391.00
00 8022 00 5252	TOTALES	36	4000	\$17,065.00	58		\$27,270.00

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. \$5000

Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD	CAPACIDAD MINIMO			MAXIMO		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	1KG.	2	\$90.00	\$180.00	2	\$90.00	\$180.00
POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2KG	5	\$95.00	\$475.00	7	\$95.00	\$665.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	4.5KG.	36	\$126.00	\$4,536.00	59	\$126.00	\$7,434.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	6KG.	44	\$168.00	\$7,392.00	72	\$168.00	\$12,096.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	9KG.	28	\$252.00	\$7,056.00	46	\$252.00	\$11,595.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	12KG.	6	\$336.00	\$2,016.00	9	\$336.00	\$3,024.00
POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC	50KG.	1	\$1400.00	\$1,400.00	1	\$1400.00	\$1,400.00
POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	70KG	2	\$1960.00	\$3,920.00	2	\$1960.00	\$3,920.00
HFC TIPO ABC	4.5KG.	3	\$2,797.00	\$8,391.00	5	\$2,797.00	\$13,985.00
HFC TIPO ABC	6KG.	1	\$3,729.00	\$3,729.00	1	\$3,729.00	\$3,729.00
GAS CARBÓNICO (CO2) TIPO BC	4.5KG.	5	\$180.00	\$900.00	7	\$180.00	\$1,260.00
- 12:05 un a -	TOTALES	133		\$39,995.00	211		\$59,288.00

EDIFICIO SED, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES N° 5010, COL. INSURGENTES CUICUÍLCO, CIUDAD DE MÉXICO

AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD		MINIMO			MAXIMO *		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
BIÓXIDO DE CARBONO ABC	4.5 KG	46	\$180.00	\$8,280.00	115	\$180.00	\$20,700	
BIÓXIDO DE CARBONO ABC	6 KG	3	\$240.00	\$720.00	8	\$240.00	\$1,920	
PQS	4.5 Kg	34	\$126.00	\$4,284.00	85	\$126.00	\$10,710	
PQS	6 Kg	69	\$168.00	\$11,592	171	\$168.00	\$28,728	
PQS	7 Kg	1	\$168.00	\$168	2	\$168.00	\$336	
PQS	8 Kg	1	\$252.00	\$252	2	\$252.00	\$504.00	
PQS	9 Kg	27	\$252.00	\$6,804	68	\$252.00	\$17,136	

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tal Dir 5882-4690 wann universalevtinteres com my



nimiento y Re	carga de	Extintores –	SENASICA - A	ADE No.	AA-008B000	01-E270-201
10 Kg	1	\$252.00	\$252.00	2	\$252.00	\$504.00
11 Kg	1	\$336.00	\$336	2	\$336.00	\$672.00
12 Kg	1	\$336.00	\$336	2	\$336.00	\$672.00
4.5 KG	5	\$180.00	\$900	13	\$180.00	\$2,340
4.5 kg	8	\$2,797.00	\$22,376	20	\$2,797.00	\$55,940
6 Kg	3	\$3,729.00	\$11,187	8	\$3,729.00	\$29,832
TOTALES	200	-	\$67,487.00	498		\$169,994.00
	10 Kg 11 Kg 12 Kg 4.5 KG 4.5 kg 6 Kg	10 Kg 1 11 Kg 1 12 Kg 1 4.5 KG 5 4.5 kg 8 6 Kg 3	10 Kg 1 \$252.00 11 Kg 1 \$336.00 12 Kg 1 \$336.00 4.5 KG 5 \$180.00 4.5 kg 8 \$2,797.00 6 Kg 3 \$3,729.00	10 Kg 1 \$252.00 \$252.00 11 Kg 1 \$336.00 \$336 12 Kg 1 \$336.00 \$336 4.5 KG 5 \$180.00 \$900 4.5 kg 8 \$2,797.00 \$22,376 6 Kg 3 \$3,729.00 \$11,187	10 Kg 1 \$252.00 2 11 Kg 1 \$336.00 \$336 2 12 Kg 1 \$336.00 \$336 2 4.5 KG 5 \$180.00 \$900 13 4.5 kg 8 \$2,797.00 \$22,376 20 6 Kg 3 \$3,729.00 \$11,187 8	11 Kg 1 \$336.00 \$336 2 \$336.00 12 Kg 1 \$336.00 \$336 2 \$336.00 4.5 KG 5 \$180.00 \$900 13 \$180.00 4.5 kg 8 \$2,797.00 \$22,376 20 \$2,797.00 6 Kg 3 \$3,729.00 \$11,187 8 \$3,729.00

PARTIDA 2

CENTRO NACIONAL DE CONSTATACION ANIMAL "CENAPA" JIUTEPEC, MOR.

GENTE QUIMICO CAPACIDAD		MINIMO			MAXIMO			
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
PQS	12	2	\$420.00	\$840.00	2	\$420.00	\$840.00	
PQS	4.5	23	\$160.00	\$3,680	37	\$160.00	\$5,920.00	
PQS	10 10 10 6 A	22	\$210.00	\$4,620	36	\$210.00	\$7,560	
CO2	2	1	\$125.00	\$125.00	1	\$125.00	\$125	
CO2	4.5	1	\$225.00	\$125.00	1	\$225.00	\$225	
CO2	9	4	\$450.	\$1,800.00	6	\$450.	\$2,700	
AGENTE LIMPIO	4.5	3	\$3,200	\$9,600	5	\$3,200	\$16,000	
	TOTALES	56		\$20,790.00	88		\$33,370.0	

PARTIDA 3

CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA. TECOMAN, COL.

AGENTE QUIMICO	CAPACIDAD		MINIMO			MAXIMO		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTA	
PQS	4.5 KG	1	\$202.00	\$202.00	1	\$202.00	\$202.00	
CO2	2.5 KG	6	\$125.00	\$750.00	9	\$125.00	\$1,125.00	
PQS-ABC	4.5 KG	2	\$225.00	\$450.00	3	\$225.00	\$675.00	
PQS-ABC	2.0 KG	2	\$150.00	\$300.00	2	\$150.00	\$300.00	

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

Ecatepec De Morelos, Edo. De México



Mantenimiento y Recarga de Extintores - SENASICA - ADE No. AA-008B00001-E270-2017

TOTALES

11

\$2,302.00

RESUMEN GENERAL

	SUBTOTAL	IVA	TOTAL		
PARTIDA 1	\$270,225.00	UKRESSO SE	DEAGETHES		
PARTIDA 2	\$33,370.00		- 531A3 - 53		
PARTIDA 3	\$2,302.00	(-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11			
TOTALES	\$305,897.00	\$48,943.52	\$354,840.52		

IMPORTE TOTAL CON LETRA (PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE LA APLICACIÓN DEL I.V.A.

- PRECIOS FIJOS Y FIRMES
- Vigencia de la propuesta: 60 días.

Que los precios que se presentan en la propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.

ATENTAMENTE

IGNACIO SOLANO HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSAL EXTINTORES, S.A. DE C.V.

SE ELIMINA LOS NUMERO TELEFÓNICOS POR TRATARSE DE UN DATO PERSONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ATÍCULOS 23, 24 FRACCIÓN VI 68 FRACCIÓN VI Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y 3 FRACCIÓN IX,23 Y 31 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

RFC: UEX061010HL7

Av. Fresno No. 41, Col. Ejidos De San Cristóbal C.P. 55000

Ecatepec De Morelos, Edo. De México

Tal Dir 5882-4690 www.univercalevtintores.com my